



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1002-2025-UNAP

Iquitos, 8 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 057-2025-OGC-UNAP, presentado el 2 de setiembre de 2025, por el jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto don Ronald Tello Fernández, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de La Merced, Chanchamayo, región de Junín, del 23 al 27 de setiembre de 2025, para que participe en el "VIII Encuentro de la Red de Calidad de las Universidades Peruanas-2025-II: "Calidad Universitaria: Tejiendo futuros con responsabilidad desde la diversidad y la innovación", organizado por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), que se realizará en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad (OGC), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio a la **ciudad de La Merced, Chanchamayo, región de Junín** del **23 al 27 de setiembre de 2025**, de don **Ronald Tello Fernández**, jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Ronald Tello Fernández**, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, tres (3) días de viáticos por comisión de servicio y una asignación económica de S/200.00 (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Chanchamayo/Lima.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Ronald Tello Fernández**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio y de la asignación económica otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaqueh Tuesta
SECRETARIO GENERAL